

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003730

13 AGO 2009

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Noris Niño Alvarez con cédula de ciudadanía No. 51730912, Propietario del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA, con matricula mercantil No. 01873854 del 25 de febrero de 2009, domiciliado en la Transversal 7 No 14-98 del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad Inversiones NIÑO ALVARES LIMITADA, con matricula mercantil No. 01593551 y NIT 900081626-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-2009-321-046576-2 del 22 de julio y complementado MT 2009-321-050341-2 del 05 de agosto de 2009 de 2009, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

el

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA”

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, la señora Noris Niño Alvarez.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Cartago expedida el 10 de julio de 2009.
- ✓ Licencia de construcción No. 55 fechada 30 de septiembre de 2008 expedida por la Curaduría Urbana 1 de Soacha.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1006933, expedida por la Previsora y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 1671 fechada 5 de agosto de 2009, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca certifica que Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 09068 expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 de 19 de Julio de 2006, donde certifica al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, con matricula mercantil No. 01873854 del 25 de febrero de 2009, domiciliado en la Transversal 7 No 14-98 del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección para vehículos pesados y una línea de inspección mixta.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, con matricula mercantil No. 01873854 y NIT 900081626-1 del 25 de febrero de 2009, domiciliado en la Transversal 7 No 14-98 del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección para vehículos pesados con una capacidad de revisión: vehículos pesados: 6 vehículos por hora y una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos: 12 vehículos por hora ó para vehículos pesados: 6 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, como número de registro el código: **001257540009000816261**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

cl

RESOLUCIÓN NÚMERO 003730 13 AGO 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA"

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JAIRO SANCHEZ ARIAS	19217296	JEFE DE LINEA
JUAN CAMILO SANCHEZ	80029496	JEFE DE LINEA
LUIS EMERSON MONROY	79898615	OPERARIO
JUAN CARLOS GONZALEZ PAEZ	19360913	OPERARIO
GABRIEL ALONSO ROMERO	80028260	OPERARIO
JUAN PEDROZA CEPEDA	79744399	OPERARIO
BLADIMIR AVILA LAVERDE	79816687	OPERARIO
EDWIN ADOLFO CARRILLO	1012322931	OPERARIO
JOSE ANDRES MORENO PEREZ	80920657	OPERARIO
JHON FREDY ACEVEDO MAÑOZCA	79764573	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	AHSPRUFTECHNK	03020921948 / 03020921915
ALINEADOR AL PASO	AHSPRUFTECHNK	03020921948-1 / 03020921915-1
LUXOMETRO	TECNOLUX	0128 / 0127
SUSPENSIÓN	AHSPRUFTECHNK	11020951256
OPACIMETRO	SENSOR	007E6002 / 007E6001
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	101C008 / 00081C

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECHANICA CDA BOSA. con NIT 900081626-1 del 25 de febrero de 2009, domiciliado en la Transversal 7 No 14-98 del

J

RESOLUCIÓN NÚMERO 003730 13 AGO 2009

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA BOSA"

Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, teléfono 7780035-7756117-2798257-2794759.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

13 AGO 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saúl Vergel N. ST
Revisó: Maria C. Bohórquez B.